

Pag..1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4616000716

02

NUMERO DE PROVEEDOR:50001708 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QUEVEDO GARCIA, PETRONA

**LIBRE GESTION No. : 1G16000226**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A707201	BASCULAS DE PLATAFORMA	UN	1	\$ 1,505.750000	\$ 1,505.750000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BASCULAS DE PLATAFORMA *Recibir original de Orden d*

DESCRIPCION COMERCIAL: /BASCULAS DE PLATAFORMA [REDACTED]

MARCA DEL PRODUCTO: /METTLER TOLEDO.

MODELO : BBA231-3BCC60-300 KG.

GARANTIA DE FABRICA: 01 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

FORMA DE ENTREGA : /10 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: /CREDITO 30 DIAS HABILES. EL PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: /USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: /01 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Sección Alimentación y Dietas. División de Apoyo y Mantenimiento.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO.

AÑO DE FABRICACION: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

COLOR: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Se Adjunta Anexo I - II

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

*24-10-2016 11:00 AM*  
**DISPROVA**  
 Distribuidora de Productos  
 Varios


Vigencia de la orden de compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016.  
 Características Generales: Descritas en oferta anexa al expediente respectivo. Las personas responsables de la recomendación, recomiendan la compra del producto ofertado por la persona natural, a pesar que no cumple con el tipo de pantalla y capacidad de peso requerida por el ISSS, establecieron que dicho producto es funcional para el uso requerido en la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento.

**VALOR TOTAL \$ 1,505.750000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE 10-2016

*Sofia Lorena de Rivas*  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas  
 I.S.S.S.  
 DELEGADA



[REDACTED]  
 CONTRATISTA  
**DISPROVA**  
 Distribuidora de Productos  
 Varios  
*11:00 AM*



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

**ANEXO 1**

ORDEN DE COMPRA No. **4616000716**

LIBRE GESTIÓN No. **1G16000226**

**"ADQUISICION DE EQUIPO PARA SER UTILIZADO EN LA SECCION ALIMENTACION Y DIETAS DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:**

**UNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra Original.
- ❖ Recibo de cotización vigente

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

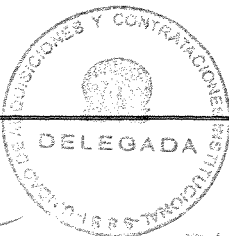
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.**

El Administrador de la Orden de Compra será la Jefatura de la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento ubicada en el Hospital General, quién es el responsable de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP; debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.



*Lic. Sonia Lorena de Rivas*

*Recibí original anexo 1*



*24-10-2016*

**DISPROVA**  
Distribuidora de Productos  
Vanos



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

Recibí original anexo II

**ANEXO II**

ORDEN DE COMPRA No. **4616000716**

LIBRE GESTIÓN No. **1G16000226**

**"ADQUISICION DE EQUIPO PARA SER UTILIZADO EN LA SECCION ALIMENTACION Y DIETAS DE LA DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL ISSS"**

24-10-2016 11:08 AM  
DISPROVA  
Distribuidora de Productos Varios

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los equipos entregados en la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"**

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

(Cuando Aplique)

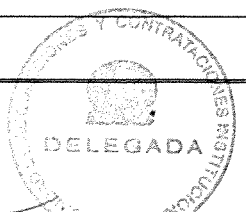
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a la Sección Alimentación y Dietas de la División de Apoyo y Mantenimiento ubicada en el Hospital General, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a la Sección Alimentación y Dietas. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.



*Sofía*  
Dra. Sofía Lorena de Rivas